



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0792-2019-MPY

Yungay, **09 DIC. 2019**

### VISTOS:

El Informe N° 0161-2019-MPY/06.41, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el Bach. Kleider Henry Bedón Vicos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre pago de Beneficios Sociales Informe N° 207-2019-MPY/06.42, de fecha 10 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 810-2019-MPY/AJ/05.20, de fecha 12 de setiembre, Informe N° 584-2019-MPY/05.10, Informe N° 0349-2019-MPY/GAF/06.40, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional y vacaciones Truncas";

Que, mediante Informe N° 0161-2019-MPY/06.41, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Bach. Kleider Henry Bedón Vicos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que el Ex servidor Barroso Bactación Omar Rusbel solicita pago de Beneficios Sociales, por haber laborado como Segregador de Residuos Sólidos en la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, desde el **01 de abril al 31 de mayo de 2019**, en mérito al Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 027-2019/URR-HH y Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 029-2019/URR-HH; por lo que dicho servidor tendría acumulado 02 meses, y efectuada la liquidación correspondiente le correspondería por concepto de Gratificación la suma de S/ 310.00, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la suma de S/ 180.84 y por vacaciones Truncas el monto de S/ 155.00, **haciendo un monto total de S/ 645.84 (Seiscientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Soles), monto afecto a los descuentos de ley, más cargas sociales por S/ 83.70 (Es Salud 9%);**

Que, según Informe N° 207-2019-MPY/06.42, de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Ex Servidor No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe Legal N° 810-2019-MPY/AJ/05.20, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, precisa que respecto los derechos de los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada, los derechos del solicitante se encuentra amparada por la acotada norma, aún más se cuenta con informe técnico del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde acredita que el Ex Servidor ha sido contratado para realizar actividades de segregación de residuos sólidos, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2019; **por lo que opina; que se declare PROCEDENTE, el pago de beneficios sociales del Ex servidor Barroso Bactación Omar Rusbel**; disponiéndose el pago de dicho beneficio, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 0161-2019-MPY/06.41; dado que, no existe impedimento legal conforme a la norma precisada;

Que, según Informe N° 584-2019-MPY/05.10, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la CPC. Rocío Sara Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de los Beneficios Sociales, hasta por el monto de S/ 729.54 (Setecientos Veintinueve con 54/100 Soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

#### Cadena Funcional

Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	07	:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recursos	A	:	SUB - CUENTA FONCOMUN
Categoría Presupuestal	1	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	500003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	:	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTION
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:	

Que, mediante Informe N° 0349-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 30 de setiembre de 2019, el C.P.C. Luis Edison Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, contando con el informe técnico y legal favorable, eleva los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la autorización de pago por concepto de beneficios sociales, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a las disposiciones referidas contenidas en la ley que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad N° 27735, la Unidad de Recursos Humanos realiza el cálculo del importe de gratificaciones que percibe la Ex servidora conforme a los dispuesto en los artículos 3° y 6° de la Ley del régimen de la Actividad Privada por fiestas patrias;

Que, el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS), se realizó conforme al Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de compensación por tiempo de servicios y normas modificatorias, se establece que este beneficio debe depositarse semestralmente en la Institución Financiera o Bancaria elegida por el trabajador, en los meses de mayo y noviembre de cada año;

Que, conforme lo dispuesto en los párrafos del Artículo 23° del Decreto Legislativo 713, para que proceda el abono de récord trunco vacacional, el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador, cumplido para este requisito el Récord Trunco vacacional, será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la Remuneración como meses y días computados hubiera laborado respectivamente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del Ex servidor **OMAR RUSBEL BARROSO BACTACIÓN**, correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril al 31 de mayo de 2019; por la suma de S/ 645.84 (Seiscientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Soles), monto afecto a los descuentos de ley, más cargas sociales por S/ 83.70 (EsSalud 9%), en conformidad a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 09 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago de los Beneficios Sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YUNGAY  
  
CORTE MUNICIPAL  
CERENTE MUNICIPAL

